CONTRATO LPN Nº 04/2017
"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y DE LABORATORIO"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez**, nombrado por el Decreto N° 9.179 del 27-VI-2012 y confirmado por el Decreto N° 83 del 22-VIII-2013 en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 501.080, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"DROGUERIA ITALQUIMICA S.A."**, con **RUC 80017185-3**, domiciliada en la calle Tercera c/ Corrales de la ciudad de Fernando de la Mora Zona Norte, República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora María Nidia Fariña Florentín**, con Cédula de Identidad Nº 815.869, en carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS E INTRUMENTALES QUIMICOS Y DE LABORATORIO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:
"ADQUISICION DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y DE LABORATORIO".----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Las garantías.
(g) El cuadro de precios adjudicados.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 324.778.----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 04/17 "ADQUISICION DE PRODUCTOS E INSTRUMENTALES QUIMICOS Y DE LABORATORIO", convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1334/17.----------

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.-

Nº Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
2	Acido acetico glacial	ANEDRA	ARGENTINA	Unidad	FRASCO X 1000 MILILITROS COMO MINIMO	4	200.000	800.000
4	Acido ascorbico p.a.	ANEDRA	ARGENTINA	Unidad	FRASCO X 500 GRAMOS COMO MINIMO	2	1.000.000	2.000.000
6	Acido formico p.a.	ANEDRA	ARGENTINA	Unidad	FRASCO X 1 LITRO COMO MINIMO	10	250.000	2.500.000
8	Agar Baird Parker	LAB M/NEOGEN	REINO UNIDO	Unidad	FRASCO X 500 GRAMOS	1	570.000	570.000
9	Agar Cerebro Corazon	LAB M/NEOGEN	REINO UNIDO	Unidad	FRASCO X 500 GRAMOS	2	620.000	1.240.000
11	Agar Cromogenico Listeria	LAB M/NEOGEN	REINO UNIDO	Unidad	FRASCO X 500 GRAMOS	4	2.100.000	8.400.000
14	Agar Extracto de Levadura	LAB M/NEOGEN	REINO UNIDO	Unidad	FRASCO X 500 GRAMOS	2	600.000	1.200.000
16	Agar Kanamicina Aesculina Azida (KAA)	LAB M/NEOGEN	REINO UNIDO	Unidad	FRASCO X 500 GRAMOS	1	720.000	720.000
17	Agar LIA	LAB M/NEOGEN	REINO UNIDO	Unidad	FRASCO X 500 GRAMOS	2	600.000	1.200.000
20	Agar medio de cultivo	LAB M/NEOGEN	REINO UNIDO	Unidad	FRASCO X 500 GRAMOS	2	690.000	1.380.000
25	Agar nutritivo	LAB M/NEOGEN	REINO UNIDO	Unidad	FRASCO X 500 GRAMOS	2	500.000	1.000.000
29	Agar simons citrato	LAB M/NEOGEN	REINO UNIDO	Unidad	FRASCO X 500 GRAMOS	1	450.000	450.000
34	Agar Verde Brillante	LAB M/NEOGEN	REINO UNIDO	Unidad	FRASCO X 500 GRAMOS	15	470.000	7.050.000
37	AGAR XLD	LAB M/NEOGEN	REINO UNIDO	Unidad	FRASCO X 500 GRAMOS	20	495.000	9.900.000
39	Albendazol Estandar	DR. EHRENSTORFER/LGC	ALEMANIA	Unidad	FRASCO X 200 MILIGRAMOS COMO MINIMO	1	4.600.000	4.600.000
53	Caldo cerebro corazon	LAB M/NEOGEN	REINO UNIDO	Unidad	FRASCO X 500 GRAMOS	10	450.000	4.500.000
55	Caldo E Coli	LAB M/NEOGEN	REINO UNIDO	Unidad	FRASCO X 500 GRAMOS COMO MINIMO	2	800.000	1.600.000

QF María Nidia Farina Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

59	Caldo lauril sulfato	LAB M/NEOGEN	REINO UNIDO	Unidad	FRASCO X 500 GRAMOS	22	400.000	8.800.000
68	Cartucho para extraccion en fase solida	PHENOMENEX	EE.UU	Unidad	CAJA X 30 UNIDADES	5	1.100.000	5.500.000
69	Cartucho para extraccion en fase solida	PHENOMENEX	EE.UU	Unidad	CAJA X 50 UNIDADES	3	1.500.000	4.500.000
96	Cloruro estannoso p.a.	ANEDRA	ARGENTINA	Unidad	FRASCO X 250 GRAMOS COMO MINIMO	2	370.000	740.000
97	Closantel Sustancia Patron	DR. EHRENSTORFER/LGC	ALEMANIA	Unidad	FRASCO X 100 MILIGRAMOS COMO MINIMO	2	2.500.000	5.000.000
100	Columna para Cromatografia Liquida	PHENOMENEX	EE.UU	Unidad	CAJA X 1 UNIDAD	1	4.100.000	4.100.000
101	Columna para Cromatografia Liquida	PHENOMENEX	EE.UU	Unidad	CAJA X 1 UNIDAD	1	4.100.000	4.100.000
132	Filtro para Jeringa	PHENOMENEX	EE.UU	Unidad	CAJA X 50 UNIDADES	5	750.000	3.750.000
133	Filtro para Jeringa	PHENOMENEX	EE.UU	Unidad	CAJA X 50 UNIDADES	5	750.000	3.750.000
138	Fosfato de Potasio	ANEDRA	ARGENTINA	Unidad	FRASCO X 1000 GRAMOS COMO MINIMO	6	350.000	2.100.000
139	Fosfato de Sodio Monobasico	ANEDRA	ARGENTINA	Unidad	FRASCO X 500 GRAMOS COMO MINIMO	4	250.000	1.000.000
140	Fosfato Dibasico de Potasio p.a.	ANEDRA	ARGENTINA	Unidad	FRASCO X 500 GRAMOS COMO MINIMO	2	250.000	500.000
207	Oxitetraciclina Estandar	DR. EHRENSTORFER/LGC	ALEMANIA	Unidad	FRASCO X 100 MILIGRAMOS COMO MINIMO	1	2.000.000	2.000.000
209	Papel Indicador universal pH	ISOLAB	ALEMANIA	Unidad	CAJA X 100 UNIDADES COMO MINIMO	10	80.000	800.000
218	Polisorbato	SAGRAN	ITALIA	Unidad	FRASCO X 100 MILILITROS COMO MINIMO	4	100.000	400.000

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

223	Rojo Fenol	ANEDRA	ARGENTINA	Unidad	FRASCO X 25 GRAMOS COMO MINIMO	1	200.000	200.000
227	Sulfato cuprico p a	JT BAKER/AVANTOR	MEXICO	Unidad	FRASCO X 500 GRAMOS COMO MINIMO	2	500.000	1.000.000
230	Sulfato de potasio p.a.	ANEDRA	ARGENTINA	Unidad	FRASCO X 1000 GRAMOS COMO MINIMO	1	300.000	300.000
236	Telurito de Potasio	LAB M/NEOGEN	REINO UNIDO	Unidad	CAJA X 10 VIALES	1	2.600.000	2.600.000
239	Trimetroprina	SAGRAN	ITALIA	Unidad	FRASCO X 5 GRAMOS COMO MINIMO	1	200.000	200.000
242	Xilol p.a.	JT BAKER/AVANTOR	MEXICO	Unidad	FRASCO X 1 LITRO COMO MINIMO	30	90.000	2.700.000
261	Columna para extracción en fase solida	PHENOMENEX	EE.UU	Unidad	CAJA X 50 UNIDADES	5	1.950.000	9.750.000
267	Closantel Sustancia Patron	DR. EHRENSTORFER/LGC	ALEMANIA	Unidad	FRASCO X 10 MILIGRAMOS COMO MINIMO	1	2.750.000	2.750.000
272	Eritromicina Estandar	DR. EHRENSTORFER/LGC	ALEMANIA	Unidad	FRASCO X 10 MILIGRAMOS COMO MINIMO	1	1.800.000	1.800.000
278	Oxitetraciclina Estandar	DR. EHRENSTORFER/LGC	ALEMANIA	Unidad	FRASCO X 10 MILIGRAMOS COMO MINIMO	1	1.900.000	1.900.000
279	Inserto para vial de cromatografia con soporte	PHENOMENEX	EE.UU	Unidad	CAJA X 100 UNIDADES	2	1.200.000	2.400.000
281	Vial	PHENOMENEX	EE.UU	Unidad	CAJA X 100 UNIDADES	3	850.000	2.550.000
284	Metanol grado HPLC	JT BAKER/AVANTOR	MEXICO	Unidad	FRASCO X 4 LITROS COMO MINIMO	20	200.000	4.000.000
286	Acetato de Etilo	JT BAKER/AVANTOR	MEXICO	Unidad	FRASCO X 4 LITROS COMO MINIMO	10	520.000	5.200.000
288	Neomicina Estandar	DR. EHRENSTORFER/LGC	ALEMANIA	Unidad	FRASCO X 10 MILIGRAMOS COMO MINIMO	1	2.000.000	2.000.000

QF María Nidia Farina Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

290	Olaquindox Estandar	DR. EHRENSTORFER/LGC	ALEMANIA	Unidad	FRASCO X 10 MILIGRAMOS COMO MINIMO	1	2.400.000	2.400.000
291	Cloranfenicol Sustancia Patron	DR. EHRENSTORFER/LGC	ALEMANIA	Unidad	FRASCO X 10 MILIGRAMOS COMO MINIMO	1	1.800.000	1.800.000
298	Fipronil Sustancia Estandar	DR. EHRENSTORFER/LGC	ALEMANIA	Unidad	FRASCO X 10 MILIGRAMOS COMO MINIMO	1	3.200.000	3.200.000
300	Columna para extracción en fase solida	PHENOMENEX	EE.UU	Unidad	CAJA X 50 UNIDADES	3	2.100.000	6.300.000
301	Columna para Cromatografia Liquida	PHENOMENEX	EE.UU	Unidad	CAJA X 1 UNIDAD	1	5.550.000	5.550.000
304	Hidroxido de Amonio	JT BAKER/AVANTOR	MEXICO	Unidad	FRASCO X 500 GRAMOS COMO MINIMO	3	200.000	600.000
307	Columna para extracción en fase solida	PHENOMENEX	EE.UU	Unidad	CAJA X 50 UNIDADES	2	2.400.000	4.800.000
308	Columna para extracción en fase solida	PHENOMENEX	EE.UU	Unidad	CAJA X 50 UNIDADES	2	2.550.000	5.100.000
309	Columna para extracción en fase solida	PHENOMENEX	EE.UU	Unidad	CAJA X 50 UNIDADES	2	1.250.000	2.500.000
310	Columna para extracción en fase solida	PHENOMENEX	EE.UU	Unidad	CAJA X 50 UNIDADES	3	1.700.000	5.100.000
311	Columna para extracción en fase solida	PHENOMENEX	EE.UU	Unidad	CAJA X 50 UNIDADES	2	1.650.000	3.300.000
313	Pre columnas para cromatografia Liquida	PHENOMENEX	EE.UU	Unidad	CAJA X 1 UNIDAD	1	3.950.000	3.950.000
334	Columna para Cromatografia Fase Solida	PHENOMENEX	EE.UU	Unidad	CAJA X 1 UNIDAD COMO MINIMO	1	3.500.000	3.500.000
335	Columna para Cromatografia Fase Solida	PHENOMENEX	EE.UU	Unidad	CAJA X 1 UNIDAD COMO MINIMO	1	3.600.000	3.600.000

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

342	Fosfato dipotasico p.a.	ANEDRA	ARGENTINA	Unidad	FRASCO X 1000 GRAMOS COMO MINIMO	2	300.000	600.000
398	Agar DNASA	LAB M/NEOGEN	REINO UNIDO	Unidad	FRASCO X 500	2	1.000.000	2.000.000
409	Columna para Cromatografia Liquida	PHENOMENEX	EE.UU	Unidad	CAJA X 1 UNIDAD	1	5.100.000	5.100.000
411	Filtro para Jeringa	PHENOMENEX	EE.UU	Unidad	CAJA X 100	2	1.500.000	3.000.000
418	Columna para extraccion en fase solida	PHENOMENEX	EE.UU	Unidad	CAJA X 50 UNIDADES	2	1.500.000	3.000.000
430	Amoniaco	ANEDRA	ARGENTINA	Unidad	FRASCO X 1 LITRO COMO MINIMO	2	85.000	170.000
445	Kit para extraccion de muestras biologicas	PHENOMENEX	EE.UU	Unidad	CAJA X 50 UNIDADES	2	1.200.000	2.400.000
460	Florfenicol Estandar	DR. EHRENSTORFER/LGC	ALEMANIA	Unidad	FRASCO X 200 MILIGRAMOS COMO MINIMO	1	2.810.000	2.810.000
465	Sodio Nitrito p.a.	ANEDRA	ARGENTINA	Unidad	FRASCO X 200 GRAMOS COMO MINIMO	1	120.000	120.000
524	Aceite de inmersion	ANEDRA	ARGENTINA	Unidad	FRASCO X 100 MILILITROS COMO MINIMO	11	39.000	429.000
532	Acido fosforico p a	ANEDRA	ARGENTINA	Unidad	FRASCO X 1 LITRO COMO MINIMO	2	150.000	300.000
536	ALCOHOL 80°	ITALQUIMICA	NACIONAL	Unidad	FRASCO X 1 LITRO COMO MINIMO	34	33.000	1.122.000
537	ALCOHOL 90%	ITALQUIMICA	NACIONAL	Unidad	FRASCO X 1 LITRO COMO MINIMO	51	33.000	1.683.000
538	Alcohol Rectificado grado tecnico	ITALQUIMICA	NACIONAL	Unidad	FRASCO X 1 LITRO COMO MINIMO	512	9.500	4.864.000
539	Bacto Peptona	LAB M/NEOGEN	REINO UNIDO	Unidad	FRASCO X 500 GRAMOS	20	490.000	9.800.000

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

541	Bicarbonato de sodio	SAGRAN	ITALIA	Unidad	FRASCO X 500 GRAMOS COMO MINIMO	11	50.000	550.000
556	Etanol absoluto p a	JT BAKER/AVANTOR	MEXICO	Unidad	FRASCO X 1000 MILILITROS COMO MINIMO	65	58.000	3.770.000
560	Fosfato monoacido de sodio p a	ANEDRA	ARGENTINA	Unidad	FRASCO X 500 GRAMOS COMO MINIMO	2	250.000	500.000
561	Fosfato monoacido de sodio p a	ANEDRA	ARGENTINA	Unidad	FRASCO X 250 GRAMOS COMO MINIMO	2	200.000	400.000
562	Fosfato Potasico monobasico p.a.	ANEDRA	ARGENTINA	Unidad	FRASCO X 500 GRAMOS COMO MINIMO	2	300.000	600.000
568	Potasio cloruro Pro analisis	ANEDRA	ARGENTINA	Unidad	FRASCO X 500 GRAMOS COMO MINIMO	2	200.000	400.000
593	Acetona pro analisis	ANEDRA	ARGENTINA	Unidad	FRASCO X 1 LITRO COMO MINIMO	18	140.000	2.520.000
596	Agar Bacteriologico	LAB M/NEOGEN	REINO UNIDO	Unidad	FRASCO X 500 GRAMOS	30	440.000	13.200.000
602	Agar Tripticasa Soja	LAB M/NEOGEN	REINO UNIDO	Unidad	FRASCO X 500 GRAMOS	23	390.000	8.970.000
606	Caldo Thioglicolato	LAB M/NEOGEN	REINO UNIDO	Unidad	FRASCO X 500 GRAMOS	11	445.000	4.895.000
644	Etanol absoluto p a	JT BAKER/AVANTOR	MEXICO	Unidad	FRASCO X 1000 MILILITROS COMO MINIMO	55	58.000	3.190.000
650	Frasco de plastico	ISOLAB	ALEMANIA	Unidad	UNIDAD	300	6.000	1.800.000
							TOTAL :	**265.393.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs.265.393.000 (doscientos sesenta y cinco millones trescientos noventa y tres mil guaraníes).----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones de este Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Itatiquímica SA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Dirección de Depósito de Bienes e Insumos (sito Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ - San Lorenzo).----------

Plan de Entrega (Bienes): Plazo para la entrega: dentro de los 60 (sesenta) días calendarios, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato formalizado al proveedor.----------

A partir de la notificación del contrato formalizado, el proveedor adjudicado deberá realizar la entrega de los bienes por la totalidad del ítem adjudicado.----------

Al momento de la entrega, a cada producto y reactivo químico deberá acompañar el Certificado de Análisis o Certificado de Calibración respectivo. ----------

La recepción de los productos adjudicados será en la Dirección de Depósito de Bienes e Insumos (sito Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ - San Lorenzo) junto con los técnicos de la Dirección de Laboratorio y/o técnicos designados por la Administración, en el siguiente horario: Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 horas.----------

Se procederá al rechazo si los productos no se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC. El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión de los productos adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el SENACSA rechace dichos bienes vencidos, defectuosos, o incompletos. En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato.----------

La contratante se reserva el derecho de realizar a través de los responsables de la recepción el control de calidad de los productos adjudicados y a ser proveídos, tales como verificación de la fecha de fabricación y de vencimientos, las condiciones de transporte, de modo a que los bienes no sean alterados en su calidad, y cualquier otra inspección que la circunstancia requiera, de acuerdo al tipo de bien adquirido, en cualquier momento y por los medios idóneos que estime conveniente.-

Requisitos: El plazo mínimo de validez de los productos adjudicados deberá ser de 12 meses a partir de la recepción en el Laboratorio del SENACSA.----------

En caso de que existieran productos con vencimiento inferior a lo exigido en el PBC, el proveedor deberá declararlo respaldándose con un documento que podrá ser emitido por el distribuidor o representante autorizado de la marca.----------

Para la recepción a cada producto y reactivo químico deberá acompañar el Certificado de Análisis o Certificado de Calibración respectivo; a excepción de los Ítems N° 209 y 650.----------

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Cualquier gasto ocasionado por las inspecciones y pruebas, correrán a cargo del Proveedor.----------

Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entregas, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes de acuerdo a las especificaciones técnicas, en la Dirección de Depósitos de Bienes e Insumos por los técnicos de la Dirección de Laboratorio y/o técnicos designados por la Administración.----------

Las inspecciones y pruebas se realizarán en: EL SENACSA.----------

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de falla o rechazo. En caso, de que los bienes con falla o rechazados fueran importados el proveedor adjudicado deberá informar por escrito a la contratante el tiempo que llevará la reposición del mismo, a fin de otorgar o no el plazo solicitado.----------

GARANTÍA DE LOS BIENES:

El período de validez de la Garantía12 meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato.----------

Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: La oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones – SENACSA.----------

QF María Nidia Facina Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507882
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. de Administración de Contratos.----------

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------
La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 30 días posteriores a la vigencia del contrato.----------
Para la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un periodo de 30 días calendarios, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017. ----------

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------
El valor de las multas será: Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los bienes adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al **0.5%** que será aplicado sobre el valor de los bienes en demora, por cada día de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR y el monto máximo de las mismas será hasta alcanzar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por lo que la convocante podrá rescindir el contrato o en caso de no hacerlo podrá seguir aplicando las multas establecidas en dicho punto según corresponda .----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------
La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: Cuando la contratante considere que la entrega de los bienes o servicios realizada con posterioridad al plazo establecido en el Contrato, ya no satisfaga la necesidad en tiempo y forma para los fines que fuera solicitado; la Convocante podrá actuar de conformidad con el Art. 59 inc. a) de la Ley N° 2051/03.----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.---
El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.------

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

CLAUSULA DECIMO CUARTA: FORMA DE PAGO.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los bienes entregados será efectuado en guaraníes por el SENACSA, previa presentación de FACTURA CRÉDITO en la Dirección de Depósitos de Bienes e Insumos; una vez recibidos los productos/bienes a satisfacción de la contratante. Dentro de los (60) sesenta días posteriores a dicha presentación de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio Fiscal 2017, ajustándose al Plan Financiero y de acuerdo a transferencias de la Comisión Interinstitucional y de los fondos provenientes de la Ley de Fomento de la cadena láctea, Fortalecimiento de la Producción Nacional y Promoción del Consumo de Productos Lácteos.----------
Todos los pagos se efectuarán en GUARANIES.----------
En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,1 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.----------
Del monto facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención al 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.----------

CLAUSULA DECIMO QUINTA: REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.----------
El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente fórmula:

Pr = Po + Po (Nr - Ne)

En donde:
Pr = Precio Reajustable
Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado
Nr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
Ne = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

QF María Nidia Farina Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py

El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo.----------

CLAUSULA DECIMO SEXTA: OBLIGATORIEDAD DEL PROVEEDOR EN DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN EL SICP.

El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP. ----------

En el caso de que el proveedor o contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de tres (3) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.----------

La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos. ---

El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 21 mes setiembre del año dos mil diecisiete.----------

POR DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.
María Nidia Fariña Florentín
REPRESENTANTE LEGAL

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

POR EL SENACSA
Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863
Email: info@senacsa.gov.py – Web: www.senacsa.gov.py